



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO IPAX-LS-027/2022, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-009/2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO, MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----A N T E C E D E N T E S -----

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2022, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-2982/2022** y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) **211210130540000/002549CG/2022**, se remitieron oficios de invitación con fecha 05 de octubre de 2022, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la Licitación número LS-IPAX/0000-009/2022, referente a la adquisición de uniformes para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, entre las que se encuentran: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, RAÚL GARCÍA BARRADAS Y CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V.** -----

2.- De conformidad con el oficio de invitación, el día 14 de octubre de **2022** se celebró el Acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación. -----

3.- El día 19 de Octubre del 2022, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultaron adjudicadas las Personas Físicas y Persona Moral: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, para las partidas 10 y 11 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; **RAÚL GARCÍA BARRADAS para las partidas 5 y 6 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; **CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----



DECLARACIONES:

Página 2

DE "EL INSTITUTO"

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, así como en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios. -----
- II. Que "EL INSTITUTO", tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios. -----
- III. Que el **Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández**, en su carácter de Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 01 de Diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción III de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005. -----
- IV. Que su representada se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **IPA0508126H7**. -----
- V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- VI. Que como resultado del fallo de la Licitación en que participó "EL PROVEEDOR" se procede a celebrar el presente contrato. -----

DE "EL PROVEEDOR"

VII.



NAD



2011. -----

VIII.

Página | 3

- IX. Que en este acto su Apoderado General el C. Manuel Rojas Hernández, se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y CURP [REDACTED] --
- X. Que la empresa cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CMA110105BN0** y se encuentra registrada con el número de proveedor **8287**, en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----
- XI. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en la [REDACTED]
Teléfono [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] -----
- XII. El objeto social o actividad comercial es: **Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo, comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, alquiler de equipo para el comercio y los servicios, comercio al por mayor de abarrotes, comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, comercio al por menor de artículos para limpieza, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, otros servicios de publicidad, comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina, comercio al por mayor de farmacéuticos, comercio al por menor de otros vehículos de motor, comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía, cinematografía y todo lo que concierne al objeto social, pudiendo tramitar y obtener los permisos necesarios para la importación de materia prima ante las autoridades correspondientes.** -----
- XIII. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para surtir los bienes dentro de los plazos establecidos en la en la Licitación Simplificada LS-IPAX/0000-009/2022 llevada a cabo por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----

DE "LAS PARTES"

- XIV. Las partes en este acto manifiestan, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, clave de elector, Clave Única de Registro de Población, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma)



modo alguno. -----

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes: ----- Página 4

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL INSTITUTO"** los bienes comprendidos en las partidas **1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9** en concurso, de la Licitación de referencia, cuyas características técnicas se especifican en el presente documento el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, aceptando **"EL PROVEEDOR"** para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en las bases de Licitación y anexo técnico de Licitación, que a continuación se detalla: -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
1	PANTALÓN COMANDO AZUL MEDIA NOCHE Composición: 65% poliéster - 35% algodón rístop de origen nacional, permatex repelente al agua. Color: azul Forro: Tipo popelina 80% poliéster - 20% algodón. Dos bolsas traseras con tapa de 14 cm. De ancho por 6 cm. De alto; que cierran por medio de contactel (velcro) uno en cada extremo. Delantero de dos piezas, cada delantón presenta una bolsa diagonal en el costado y fondo de bolsa de poquetín, con vista y contra vista de la misma tela de la prenda. Dos bolsas laterales tipo cargo con tres fuelles, con tapa de 23 cms. De ancho por 6.5 cms. De alto, que cierra por medio de contactel (velcro). Lleva bolsa interna con tela de forro con doble división. Pretina ajustable con una traba de tela con extensión de elástico en los costados. Cinta: Antideslizante de 3 bandas y con botón en la misma. Cordón: Con ahorcadores en tobillo para ajuste. Refuerzo: tipo pañalera de la mis tela. Refuerzo en la rodilla de la misma tela y pliegue horizontal al centro. Cierre: De latón reforzado de 18 cms., cinco trabillas para cinturón de 4.5 cms. De ancho y 6 cms. De alto, con presillas de refuerzo en las esquinas para mayor durabilidad. Tolerancia en medidas 1 ms a 5 ms +/- 03 mm. Tolerancia en medidas 6 ms a 25 ms +/- 05 mm. Las prendas llevan remate al final de cada una de las piezas y en cada costura decorativa, para evitar que se descosa con el uso y/o lavado de la prenda. Etiqueta: Cosida en la parte interna de la prenda con marca, nombre de fabricante, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado.	PIEZA	3400

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)



TALLA	28	30	32	34	36	38
CANTIDAD	0	50	250	800	900	900
TALLA	40	42	44	46	48	50
CANTIDAD	200	170	80	25	15	10
TOTAL				3400		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
2	PANTALÓN COMANDO KAKI/COYOTE Composición: 65% poliéster - 35% algodón ristop permatex (resistente al agua). Color: Kaki. Forro: Tipo popelina 80% poliéster - 20% algodón. Dos bolsas delanteras diagonales presillado en terminación de la misma. Dos bolsas traseras con tapa de 14 cm. De ancho por 6 cm. De alto; que cierran por medio de contactel (velcro) uno en cada extremo. Dos bolsas laterales tipo carga con tres fuelles, con tapa de 23 cms. De ancho por 6.5 cms. De alto, que cierra por medio de contactel (velcro). Lleva bolsa interna con la misma tela, con doble división. Pretina de tres piezas ajustable con una traba de tela con extensión de elástico interno en los costados. Cinta: Antideslizante de 3 bandas. Agujeta: con ahorcadores de tobillo para ajuste. Refuerzo: tipo pañalera de la misma tela. Refuerzo en la rodilla de la misma tela y pliegue para dobles horizontal al centro. Cierre: De latón reforzado de 18 cms., cinco trabillas para cinturón de 4.5 cms. De ancho y 6 cms. De alto, con presillas de refuerzo en las esquinas para mayor durabilidad color kaki. Las prendas llevan remate al final de cada una de las piezas y en cada costura decorativa, para evitar que se desdosa en el uso y/o lavado de la prenda. Etiqueta: Cosida en la parte interna de la prenda con marca, nombre de fabricante, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado.	PIEZA	100

TALLA	28	30	32	34	36	38
CANTIDAD	0	0	0	10	40	40
TALLA	40	42	44	46	48	50
CANTIDAD	10	0	0	0	0	0
TOTAL				100		

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

(Firma)



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
3	CAMISA COMANDO GRIS OXFORD Composición: tela ripstop 65 % poliéster, 35 % algodón de origen nacional, camisa táctica tipo comando, delanteros con dos bolsas ocultas para guardar documentos, cierra por medio de dos tiras de velcro presillado en sus extremos 6 cm de largo x 1 cm de ancho tanto del izquierdo como el derecho, dos bolsas como tipo cargo con fuelle de extensión sobre puesta sobre la misma bolsa con costuras dobles, carteras entrelazadas para mayor consistencia, cierra por medio del velcro con presillas en las esquinas. La cartera izquierda lleva una abertura para bolígrafo delantero con seis botones al frente, lleva un sistema de broche de ojal y botón en fracción oculta con sobrecosidos dobles que son distribuidos de acuerdo de la proporción de tallas, el botón es en tono gris igualando el tono de la tela, botón del número 30. Charretera: tipo convoy con botón y ojal. Refuerzo: En-codos de misma tela con costura doble reforzada. Puño camisero indeformable tipo industrial fusionado con tela pellón. En la manga izquierda lleva una bolsa porta pluma con doble compartimiento. Beta de la misma tela con doble costura. Espalda de una pieza con fuelle en alas con remate de prasilla en el costado, la unión del fuelle es con respunte reforzado. Etiqueta: Con instrucciones de cuidado de la prenda, talla, país de origen y contenido de fibras cosida en el interior de la camiseta. Empaquetado de la prenda es en una bolsa transparente sellado. El acabado de la prenda se entrega planchada industrialmente y doblada en su empaque individual. Bordado: Camisa IPAX tipo comando en tela ripstop consta de seis logotipos bordados. Todos los bordados son en calidad de hilo poliéster. Letras IPAX a un solo color que son bordados arriba de la bolsa derecha de lado de la camisa. Escudo IPAX corporación manga izquierda a tres colores. Escudo bandera de México a cuatro colores en manga derecha. En solapa de cuello logotipo de armas de Veracruz a un hilo con este diseño es bordado lado izquierdo y derecho del cuello de la camisa tipo comando.	PIEZA	3400

TALLA	28	30	32	34	36	38	40
CANTIDAD	0	0	200	300	900	1000	620
TALLA	42	44	46	48	50	TOTAL	
CANTIDAD	200	100	50	20	10	3400	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
4	CAMISA COMANDO KAKI/COYOTE Composición: 65% poliéster 35% algodón ripstop permatex (repelente al agua) color kaki, camisa clásica táctica tipo comando manga larga, cuello camiso; fusionado con tela tricot, pie de cuello con pelón fusionado y puños indeformables, también fusionados con pelón tipo tricot. Camisa clásica tipo comando, dos bolsas ocultas con aplicación de parche y fracción de la misma tela, presillado en las costuras de 6 cms, de largo por 1 cm. De ancho tanto del izquierdo como el derecho, dos bolsas tipo cargo con fuelle de extensión suire puesta sobre la misma bolsa con costuras, lleva una solapa de 12 cm. De ancho con 5.5 cm. De alto presillado en las esquinas. "Estas bolsas son la medida universal para todas las tallas". Charretera: tipo convoy izquierdo y derecho por un largo de 14 cm. Y un ancho de 5.5 cms. Refuerzo: fraccionado en la misma tela en el área de los codos con acabado en costura doble, reforzada. Puño camiso indeformable tipo industrial fusionado con tela pelón tricot, arriba de los puños un parche porta plumas presillado de 13 cm. De largo por 5.5 cms con costura en media división. Espalda doble tipo bata "chica" de la misma tela ripstop con doble costura de seguridad tanto en fuelles de bata tanto como en sisa, seis botones al frente, llevará un sistema de broche de ojal y botón en fracción oculta con sobresueldos dobles que serán distribuidos de acuerdo de la proporción de tallas, el botón será en tono kaki igualando el tono de la tela botón calidad poliéster clásico de 4 huecos del número 24. Etiqueta: de instrucciones de lavado para la conservación adecuada de la prenda. Empaquetado de la prenda en bolsa transparente de 25cm x 30 cm sellado con la información de la talla. El acabado la prenda se entrega planchada industrialmente y doblada en su empaque individual. Camisa IPAX tipo comando en tela ripstop consta de seis logotipos bordados. Todos los bordados son en calidad de hilo poliéster trilobal 120 d/2, tex. 27, brillante y lustroso, resistente a la temperatura de lavado hasta 95°C, resistente a los blanqueadores y procesos industriales de lavado. Bordado: Letras IPAX con 3100 puntadas de 6 cm x 5 cm a un solo color que serán bordados arriba de la bolsa derecha de lado de la camisa. Escudo delantero IPAX corporación con 15,500 puntadas de 10 cm x 6 cm que son a tres colores y será bordado arriba de la bolsa izquierda. Escudo IPAX corporación manga izquierda con 14,000 puntadas a tres colores con una medida de 10 cm de largo x 6 cm de ancho. Escudo bandera México a cuatro colores con 16,500 puntadas de 7 cm x 7 cm en manga derecha. En solapa de cuello logotipo de armas de Veracruz a un hilo con 3,000 mil puntadas cada uno con una medida 3 cm x 3 este diseño será bordado lado izquierdo y derecho del cuello de la camisa tipo comando.	PIEZA	100

TALLA	28	30	32	34	36	38	40
CANTIDAD	0	0	0	20	45	25	10
TALLA	42	44	46	48	50	TOTAL	
CANTIDAD	0	0	0	0	0	100	

VERACRUZ, 01 de mayo de 2024.

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

(Firma)



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
7	CHANCHAMON AZUL MEDIA NOCHE Composición: tela ripstop. Tratada con teflón para repeler agua y líquidos con base de aceite. 65% poliéster 35% algodón, y sera forrada en la misma tela y con alma, cierre con contactel para ajuste en la parte trasera con abertura circular, plato con forro de poliuretano y dos ojillos en cada extremo para ventilación. Bordado: IPAX tipo comando en tela ripstop consta de tres logotipos bordados. Todos los bordados son en calidad de hilo poliéster. 1. Leyenda policía a un solo color que es bordado en la parte central. 2. Letra IPAX A un solo color que es bordado en la parte izquierda central. 3. Escudo IPAX que son a tres colores y es bordado en la parte derecha central.	PIEZA	3140
8	GORRA TIPO BEISBOLERAS COLOR AZUL MEDIA NOCHE Composición: 65% poliéster, 35% algodón, con 3 logotipos bordados y 3 ojillos en la parte superior. Color: azul media noche. Bordados: son en calidad de hilo poliéster. 1. Leyenda policía a un solo color que es bordado en la parte central. 2. Letra IPAX a un solo color que es bordado en la parte izquierda central. 3. Escudo IPAX que son a tres colores y es bordado en la parte derecha central.	PIEZA	260

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)



9	GORRA TIPO BEISBOLERAS COLOR KAKI Composición: 65% poliéster, 35% algodón, con 3 logotipos bordados y 3 ojillos en la parte superior. Color: kaki Bordados: son en calidad de hilo poliéster. 1. Leyenda policía a un solo color que es bordado en la parte central. 2. Letra IPAX a un solo color que es bordado en la parte izquierda central. 3. Escudo IPAX que son a tres colores y es bordado en la parte derecha central.	PIEZA	100
---	--	-------	-----

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a precio fijo a **"EL PROVEEDOR"** por los bienes descritos en la Cláusula Primera, por la cantidad de: **\$4' 832,905.00 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cinco Pesos 00/100 M. N.)**, más la cantidad de: **\$773,264.80 (Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.)**, de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$5' 606,169.80 (Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 80/100 M.N.)**. -----

El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano), será a crédito, 50% a los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, 20 días hábiles después del primer pago; se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione la empresa **CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V.** -----

Es menester significar que la facturación se realizará de la siguiente manera: -----

Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305.
R.F.C. IPA0508126H7
Colonia: Las Fuentes.
C.P. 91098
Ciudad: Xalapa, Veracruz.

A la cuenta número [REDACTED] AD@073 CLABE interbancaria número [REDACTED] Banco [REDACTED] y nombre del titular de la cuenta: **CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V.**, que **"EL PROVEEDOR"** para tal efecto proporcionó a la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido. -----

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma, datos bancarios)



CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes, libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. -----

Página 10

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los bienes y será condición indispensable presentarlos debidamente revisados para su adecuado manejo. -----

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes solicitados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, deberán ser **NUEVOS**, además deben cumplir satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, anexo técnico y muestras presentadas. ---

Los bienes ofertados que se entregarán deberán ser revisados y estarán en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso. -----

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. -----

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----

OCTAVA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. -----

La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**. -----

NOVENA. - Serán causa de rescisión del presente contrato: -----

1. Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto. -----
2. Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza referente al cumplimiento del contrato. -----
3. El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. --

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)



DÉCIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato se establecen, **"EL PROVEEDOR"** asume otorgar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fianza expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, por el equivalente al **10%** del monto máximo de este contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por esta operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Página | 11

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Esta fianza tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.
- Acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.
- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza.
- La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios.
- En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

UNDÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"EL INSTITUTO"**, por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes materia del presente contrato, que será sobre el importe total de los bienes pendiente de entregar.



DUODÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, es el único patrón liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social. -----

Página 12

DECIMATERCERA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas. -----

DECIMACUARTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y demás leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en atención a su domicilio presente o futuro. -----

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas reconocen el valor, alcance, contenido y consecuencias legales del presente instrumento y lo ratifican, lo firman al margen y al calce en **dos ejemplares**. -----

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 28 días del mes de Octubre del año 2022. -----

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS
HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL IPAX

POR "EL PROVEEDOR"

CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V.

"Contrato elaborado en sus aspectos administrativos por la Oficina de Adquisiciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz".

QAD/INFC

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)





CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO IPAX-LS-026/2022, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-009/2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO, MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, EL C. AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Página | 1

-----ANTECEDENTES-----

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2022, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-2982/2022** y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) **211210130540000/002549CG/2022**, se remitieron oficios de invitación con fecha 05 de Octubre de 2022, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la Licitación número LS-IPAX/0000-009/2022, referente a la adquisición de uniformes para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, entre las que se encuentran: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, RAÚL GARCÍA BARRADAS Y CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V.**

2.- De conformidad con el oficio de invitación, el día **14 de Octubre de 2022** se celebró el Acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación.

3.- El día 19 de Octubre del 2022, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultaron adjudicadas las Personas Físicas y Persona Moral: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, para las partidas 10 y 11 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; **RAÚL GARCÍA BARRADAS para las partidas 5 y 6 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; **CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracci¹ n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica; artículo 7 de la Ley General de Protec¹ n de Datos Personales en Posesi¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

(Firma)

-----DECLARACIONES:-----

Página | 2

DE "EL INSTITUTO"

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, así como en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios. -----
- II. Que "**EL INSTITUTO**", tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios. -----
- III. Que el **Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández**, en su carácter de Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 01 de Diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción III de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005. -----
- IV. Que su representada se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **IPA0508126H7**. -----
- V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- VI. Que como resultado del fallo de la Licitación en que participó "**EL PROVEEDOR**" se procede a celebrar el presente contrato. -----

DE "EL PROVEEDOR"

- VII. Que la persona física, el **C. Azíel Muñoz Córdoba**, acredita su personalidad presentando su Acta de Nacimiento número 01331, Folio A30 0902448, Libro 06, de fecha 07 de junio del 2017, expedida por el Registro Civil del Municipio de Xalapa, Veracruz. -----
- VIII. Que en este acto el **C. Azíel Muñoz Córdoba**, se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] y CURP [REDACTED] -----



IX. Que "EL PROVEEDOR" cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MUCA890206CK9** y se encuentra registrada con el número de proveedor **20765**, en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Página | 3

X. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en la calle [REDACTED] Teléfono [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

XI. El objeto social o actividad comercial corresponde a: **comercio al por menor de artículos para la limpieza, comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel, servicios de limpieza de inmuebles, comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, alquiler de oficinas y locales comerciales** y todo lo que concierne al objeto social, pudiendo tramitar y obtener los permisos necesarios para la importación de materia prima ante las autoridades correspondientes. -----

XII. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para surtir los bienes dentro de los plazos establecidos en la en la **Licitación Simplificada LS-IPAX/0000-009/2022** llevada a cabo por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----

DE "LAS PARTES"

XIII. Las partes en este acto manifiestan, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno. -----

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a "EL INSTITUTO" los bienes comprendidos en las partidas **10 y 11 en concurso**, de la Licitación de referencia, cuyas características técnicas se especifican en el presente documento el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, aceptando "EL PROVEEDOR" para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en las bases de Licitación y anexo técnico de Licitación, que a continuación se detalla: -----

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artícu¹los 70 fracci¹n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹n P¹blica; artícu¹lo 7 de la Ley General de Protec¹ción de Datos Personales en Posesi¹n de Sujetos Obligados; artícu¹los 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹n P¹blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Domicilio, firma)



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
10	BOTA TACTICA CON SUELA DE HULE COLOR NEGRO Línea: táctica. Corte: Piel Napa y/o gamuza calibre 20-22 mm (gruesa y resistente al desgarre). Aplicación: Textil con Eva de 3 mm. Forro: Tipo Dryfit, tejido textil transpirable con 45 mil ciclos de resistencia. Bullón: Vinilo con base de poliéster en resina PVC color negro, 15 mm espesor para refuerzo en tubo y mayor confort. Ojillos: Acero pavonado. Cordones: Redondos, bicolor poliéster-algodón. Planta: Fibra de celulosa. Antiniccótica, lavable y transpirable. Casquillo: Celastic. Lengüeta: Lona Poliéster con fuey para evitar entrada de tierra, acojinada con pekari de 10 mm de espesor. Plantilla Ergonómica: Antifatiga en PU antibacteriana y Antihongos. Suela: Suela de hule de alta especialidad con alta resistencia a la abrasión y al desgaste, antiderrapante resistente a aceites y solventes. Recio: "EEE". Combinaciones: Negro/negro y Beige/Beige. Corrida: #22 al #32. Tipo de Producto: Tipo I Ocupacional 0.	PAR	3344

TALLA	23	24	25	26	27
CANTIDAD	20	50	400	1000	1100
TALLA	28	29	30	31	TOTAL
CANTIDAD	500	250	15	9	3344

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracci¹ n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica; artículo 7 de la Ley General de Protecci¹ n de Datos Personales en Posesi¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
11	BOTA TACTICA CON SUELA DE HULE COLOR KAKI Línea: táctica. Corte: Piel Napa y/o gamuza calibre 20-22 mm (gruesa y resistente al desgarre). Aplicación Textil con Eva de 3 mm. Forro: Tipo Dryfit, tejido textil transpirable con 45 mil ciclos de resistencia. Bullón: Vinilo con base de poliéster en resina PVC color beige, 15 mm espesor para refuerzo en tubo y mayor confort. Ojillos: Acero pavonado. Cordones: Redondos, bicolor poliéster-algodón. Planta: Fibra de celulosa, antinicotica, lavable y transpirable. Casquillo: Celastic. Lengüeta: Lona Poliéster con fuey para evitar entrada de tierra, acojinada con pekari de 10 mm de espesor. Plantilla Ergonómica: Antifatiga en PU antibacteriana y Antihongos. Suela: Suela de hule de alta especialidad con alta resistencia a la abrasión y al desgaste, antiderrapante resistente a aceites y solventes. Recio: "EEE". Combinaciones: Negro/negro y Beige/Beige. Corrida: #22 al #32. Tipo de Producto: Tipo I Ocupacional 0.	PIEZA	100

Página 5

TALLA	23	24	25	26	27
CANTIDAD	0	2	4	21	40
TALLA	28	29	30	31	TOTAL
CANTIDAD	26	4	3	0	100

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por los bienes descritos en la Cláusula Primera, por la cantidad de: **\$3' 315,883.20 (Tres Millones Trescientos Quince Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 20/100 M. N.)**, más la cantidad de: **\$530,541.31 (Quinientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 31/100 M.N.)**, de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$3' 846,424.51 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 51/100 M.N.)**.

El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano), será a crédito, 50% a los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, 20 días hábiles después del primer pago; se realizarán a través de depósito bancario al número de

cuenta que proporcione el C. Aziel Muñoz Córdoba.

Es menester significar que la facturación se realizará de la siguiente manera:

Página 6

Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial

Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305.

R.F.C. IPA0508126H7

Colonia: Las Fuentes.

C.P. 91098

Ciudad: Xalapa, Veracruz.

A la cuenta número [REDACTED] CLABE interbancaria número [REDACTED] Banco [REDACTED] del titular de la cuenta: **Aziel Muñoz Córdoba**, que "EL PROVEEDOR" para tal efecto proporcionó a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes, libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los bienes y será condición indispensable presentarlos debidamente revisados para su adecuado manejo.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes solicitados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, deberán ser **NUEVOS**, además deben cumplir satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, anexo técnico y muestras presentadas.

Los bienes ofertados que se entregarán deberán ser revisados y estarán en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

OCTAVA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracci¹ n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n Pública; artículo 7 de la Ley General de Protec¹ n de Datos Personales en Posesi¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma, datos bancarios)



persona alguna. -----

La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO". ----- Página | 7

NOVENA. - Serán causa de rescisión del presente contrato: -----

1. Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto. -----
2. Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte de "EL PROVEEDOR", para lo cual el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza referente al cumplimiento del contrato. -----
3. El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. --

DÉCIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato se establecen, "EL PROVEEDOR" asume otorgar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fianza expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, por el equivalente al **10%** del monto máximo de este contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por esta operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Esta fianza tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----
- b) Acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. -----
- c) La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra. -----
- d) Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracci¹ n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica; artículo 7 de la Ley General de Protecci¹ n de Datos Personales en Posesi¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)



- e) La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. -----
- f) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios. -----
- g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- h) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. -----

UNDÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"EL INSTITUTO"**, por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes materia del presente contrato, que será sobre el importe total de los bienes pendiente de entregar. -----

DUODÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, es el único patrón liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social. -----

DECIMATERCERA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas. -----

DECIMACUARTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y demás leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en atención a su domicilio presente o futuro. -----

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas reconocen el valor, alcance, contenido y consecuencias legales del presente instrumento y lo ratifican, lo firman al margen y al calce en **dos ejemplares**. -----

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 28 días del mes de Octubre del año 2022. -----

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artí¹culos 70 fracci¹n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹n P³blica; artí¹culo 7 de la Ley General de Protec¹ción de Datos Personales en Posesi¹n de Sujetos Obligados; artí¹culos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹n P³blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



VERA
CRUZ
HEREDERA DE ORGULLO

Página | 9

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS
HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL IPAX

POR "EL PROVEEDOR"

C. AZIEL MUNOZ CORDOBA

"Contrato elaborado en sus aspectos administrativos por la Oficina de Adquisiciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz".

CADUCLIA

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracci¹ n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica; artículo 7 de la Ley General de Protecci¹ n de Datos Personales en Posesi¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)

OFICINAS GENERALES
Av. Sagar Vence No. 335
Col. Las Fuentes
C.P. 91000 Xalapa, Ver.
tel. (01 228) 441 94 00
www.ipax.gob.mx

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
CONTRATO NÚMERO IPAX-LS-026/2022 de la Licitación Simplificada
Número LS-IPAX/0000-009/2022 referente a la adquisición de Uniformes
para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección
Patrimonial.





CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO IPAX-LS-025/2022, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-009/2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO, MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, RAÚL GARCÍA BARRADAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

Página | 1

----- ANTECEDENTES -----

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2022, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-2982/2022** y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) **211210130540000/002549CG/2022**, se remitieron oficios de invitación con fecha 05 de Octubre de 2022, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la Licitación número LS-IPAX/0000-009/2022, referente a la adquisición de uniformes para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, entre las que se encuentran: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, RAÚL GARCÍA BARRADAS Y CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V.** -----

2.- De conformidad con el oficio de invitación, el día **14 de octubre de 2022** se celebró el Acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación. -----

3.- El día 19 de Octubre del 2022, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultaron adjudicadas las Personas Físicas y Persona Moral: **AZIEL MUÑOZ CÓRDOBA, para las partidas 10 y 11 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; **RAÚL GARCÍA BARRADAS para las partidas 5 y 6 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; **CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 en concurso**, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial. -----

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVII, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informac¹ n Pública; artículo 7 de la Ley General de Protec¹ n de Datos Personales en Poses¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informac¹ n Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)



DECLARACIONES:

Página | 2

DE "EL INSTITUTO"

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, así como en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que "EL INSTITUTO", tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios.
- III. Que el **Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández**, en su carácter de Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 01 de Diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción III de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005.
- IV. Que su representada se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **IPA0508126H7**.
- V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- VI. Que como resultado del fallo de la Licitación en que participó "EL PROVEEDOR" se procede a celebrar el presente contrato.

DE "EL PROVEEDOR"

- VII. Que la persona física, el **C. Raúl García Barradas**, acredita su personalidad presentando certificación del Acta de Nacimiento número 67, libro 01, foja 77, de fecha 31 de octubre del 2009, ante el Registro Civil del Municipio de Naolinco, Veracruz.
- VIII. Que en este acto el **C. Raúl García Barradas**, se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracci¹n XXVII, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹n P³blica; artículo 7 de la Ley General de Protecci¹n de Datos Personales en Posesi¹n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹n P³blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)



[REDACTED] y CURP [REDACTED]

IX. Que "EL PROVEEDOR" cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GABR540322MEA** y se encuentra registrada con el número de proveedor **10448**, en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Página 3

X. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en la [REDACTED] Teléfono [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

XI. El objeto social o actividad comercial corresponde a: **comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva, comercio al por menor de ropa, comercio al por menor cuero, piel, materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes, comercio al por menor en ferreterías y tlapaleras, comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado** y todo lo que concierne al objeto social, pudiendo tramitar y obtener los permisos necesarios para la importación de materia prima ante las autoridades correspondientes.

XII. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para surtir los bienes dentro de los plazos establecidos en la en la Licitación Simplificada LS-IPAX/0000-009/2022 llevada a cabo por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

DE "LAS PARTES"

XIII. Las partes en este acto manifiestan, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a "EL INSTITUTO" los bienes comprendidos en las **partidas 5 y 6 en concurso**, de la Licitación de referencia, cuyas características técnicas se especifican en el presente documento el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, aceptando "EL PROVEEDOR" para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en las bases de Licitación y anexo técnico de Licitación, que a continuación se detalla:

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artí¹culos 70 fracci¹n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹n P¹blica; artí¹culo 7 de la Ley General de Protec¹ci¹n de Datos Personales en Posesi¹n de Sujetos Obligados; artí¹culos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹n P¹blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, clave de elector, Clave Énica de Registro de Poblaci¹n, domicilio, tel¹fono, correo electronio, firma)





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
5	CHAMARRA COLOR AZUL Chamarra confeccionada en Tela Tiburón 100% Nylon, repelente al agua. Cuello: Parte interior, raqueado de poliéster. Parte exterior, Tela Tiburón. Bolsas de parche con cartera en forma de pico, broche tipo RT en el centro de la misma. Parte superior, dos costuras horizontales con centímetro de separación. Cierre: 60 cm. Tipo NYSCAT con aletilla cubre cierre y 3 broches, 2 en la parte inferior y 1 en la parte superior. Espalda: con 2 costuras en la parte media, quedando continuidad a las costuras de los delanteros. Pretina: Raqueado 100% Poliéster. Charreteras: en forma de pico, con broche de presión tipo RT en el centro de la misma. Forro: Capitoneado con fibra de 150 grs. Fibra sin capitonear de 75 grs. Bolsa exterior en parte delantera izquierda. Mangas: desmontables, con cierre NYCAST de 60 cms. Puño: Raqueado de poliéster 100%.	PIEZAS	866

TALLA	CANTIDAD
CH	154
M	348
G	319
X	45



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
6	CHAMARRA COLOR KAKI Chamarra confeccionada en Tela Tiburón 100% Nylon, repelente al agua. Cuello: Parte interior, raqueado de poliéster. Parte exterior, Tela Tiburón. Bolsas de parche con cartera en forma de pico, broche tipo RT en el centro de la misma. Parte superior, dos costuras horizontales con centímetro de separación. Cierre: 60 cm. Tipo NYSCAT con aletilla cubre cierre y 3 broches, 2 en la parte inferior y 1 en la parte superior. Espalda: con 2 costuras en la parte media, quedando continuidad a las costuras de los delanteros. Pretina: Raqueado 100% Poliéster. Charreteras: en forma de pico, con broche de presión tipo RT en el centro de la misma. Forro: Capitoneado con fibra de 150 grs. Fibra sin capitonear de 75 grs. Bolsa exterior en parte delantera izquierda. Mangas: desmontables, con cierre NYCAST de 60 cms. Puño: Raqueado de poliéster 100%.	PIEZAS	50

Página | 5

TALLA	CANTIDAD
CH	2
M	15
G	24
X	9

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por los bienes descritos en la Cláusula Primera, por la cantidad de: \$961,800.00 (Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M. N.), más la cantidad de: \$153,888.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: \$1,115,688.00 (Un Millón Ciento Quince Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.). -

El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano), será a crédito, 50% a los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, 20 días hábiles después de primer pago; se realizarán a través de depósito bancario al número de



cuenta que proporcione el C. Raúl García Barradas.

Es menester significar que la facturación se realizará de la siguiente manera:

Página | 6

Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial

Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305.

R.F.C. IPA0508126H7

Colonia: Las Fuentes.

C.P. 91098

Ciudad: Xalapa, Veracruz.

A la clave a 18 dígitos [REDACTED] Banco [REDACTED] Apellido del titular de la cuenta: **RAÚL GARCÍA BARRADAS**, que "**EL PROVEEDOR**" para tal efecto proporcionó a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" los bienes dentro de los 45 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes, libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los bienes y será condición indispensable presentarnos debidamente revisados para su adecuado manejo.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a entregar los bienes solicitados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, deberán ser **NUEVOS**, además deben cumplir satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases, anexo técnico y muestras presentadas.

Los bienes ofertados que se entregarán deberán ser revisados y estarán en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

OCTAVA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna.

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n Pública; artículo 7 de la Ley General de Protecci¹ n de Datos Personales en Posesi¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Datos bancarios)



La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

Página 7

NOVENA. - Serán causa de rescisión del presente contrato:

1. Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.
2. Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte de "EL PROVEEDOR", para lo cual el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza referente al cumplimiento del contrato.
3. El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato se establecen, "EL PROVEEDOR" asume otorgar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fianza expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, por el equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por esta operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Esta fianza tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.
- b) Acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.
- d) Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracci¹ n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica; artículo 7 de la Ley General de Protecci¹ n de Datos Personales en Posesi¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)



- e) La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. -----
- f) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios. -----
- g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- h) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. -----

página | 8

UNDÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"EL INSTITUTO"**, por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes materia del presente contrato, que será sobre el importe total de los bienes pendiente de entregar. -----

DUODÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, es el único patrón liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social. -----

DECIMATERCERA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas. -----

DECIMACUARTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y demás leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en atención a su domicilio presente o futuro. -----

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas reconocen el valor, alcance, contenido y consecuencias legales del presente instrumento y lo ratifican, lo firman al margen y al calce en **dos ejemplares**. -----

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 28 días del mes de Octubre del año 2022.-----

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracci¹ n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n Pública; artículo 7 de la Ley General de Protec¹ n de Datos Personales en Posesi¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX
Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



VERA
CRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Página | 9

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS
HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL IPAX

POR "EL PROVEEDOR"



"Contrato elaborado en sus aspectos administrativos por la Oficina de Adquisiciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz".

GACERES

Se elimin¹ por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracci¹ n XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica; artículo 7 de la Ley General de Protec¹ n de Datos Personales en Posesi¹ n de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci¹ n P³blica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Firma)

ORDINAS CENTRALES
Av. Cuauhtémoc No. 206
Col. 125 Fco. Irujo
C.P. 91000 Xalapa, Ver.
Tel: (21 225) 541 8400
www.ipax.gob.mx

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
CONTRATO NUMERO IPAX-LS-025/2022 de la Licitación Simplificada
Número LS-IPAX/0000-009/2022 referente a la adquisición de Uniformes
para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección
Patrimonial.

